

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PLAN DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL: ESTRATEGIA, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. 2026

Nº Expediente:	A.M. 426/2026	Procedimiento	Abierto
Centro Coste:	PCE 2026		
Fecha:	27/04/2026		
Responsable técnico	Cristina Vicente		
Departamento	Formación		

ÍNDICE

1. OBJETO
2. PROGRAMA
3. ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
4. CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN
5. TAREAS DE LOS FORMADORES
6. CONDICIONES ECONÓMICAS

1. Objeto.

La Cámara de Comercio de Valencia abre este procedimiento para seleccionar, homologar, y adjudicar a personas físicas o jurídicas la **realización de acciones formativas para la consecución del objetivo del** Programa de Planes de Consolidación Empresarial del ejercicio 2026 (en adelante PCE), mediante la suscripción de un Acuerdo Marco.

Dichas homologaciones y posteriores adjudicaciones se registrarán, en todo caso, por el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Acuerdo Marco, no haciéndose necesaria para las adjudicaciones posteriores licitaciones de las mismas ya que los pliegos prevén las condiciones objetivas para determinar las adjudicaciones.

La condición de formador homologado PCE no conlleva aparejado el acceso a la adjudicación de una acción formativa concreta por parte de Cámara Valencia, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de Formadores para el programa PCE y, por tanto, para las adjudicaciones de prestación de los servicios de Cámara Valencia para el desarrollo de dicho Programa.

El procedimiento no se estructura en lotes, cualquier persona física o jurídica podrá optar a la homologación para el Programa completo, para un módulo o para varios módulos.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones formando grupos de colaboración a fin de poder dar cobertura a la totalidad de las acciones formativas, abarcando de este modo la solvencia completa de todos los módulos.

No obstante, estos grupos de colaboración lo serán sólo a los efectos organizativos de las acciones formativas, debiendo presentar cada uno de ellos toda la documentación requerida en los Pliegos. Los licitadores facturarán de manera individual a CÁMARA VALENCIA por aquellos módulos que hayan impartido.

2. Programa.

Plan de Consolidación Empresarial.

Este programa permitirá a las empresas:

- Reforzar los conocimientos de los empresarios en las principales áreas de gestión con metodología e información actualizada.
- Generar un ambiente de reflexión y puesta en común en el que los empresarios pueden exponer sus inquietudes y generar sinergias.

- Proporcionar una visión objetiva y experta en las áreas clave de negocio, analizando sus puntos fuertes, pero también las amenazas del entorno.
- Formar al empresario, asesorarle y colaborar con él en el diseño de una hoja de ruta que recoja las mejoras necesarias para alcanzar sus objetivos a corto, medio y largo plazo.

En definitiva, las empresas accederán y/o actualizarán los conocimientos y herramientas clave para acometer un proceso de consolidación para implementar los cambios necesarios en su modelo de negocio con el fin de lograr su adaptación a las nuevas necesidades operativas que se presentan.

El desarrollo de estos planes de las empresas se implementará en todas las áreas de negocio, incidiendo principalmente en las áreas de gestión empresarial, marketing, internacionalización e Innovación, de forma que, de manera combinada, conjunta y/o alternativamente, **permitan conseguir objetivos de consolidación y crecimiento** de las empresas participantes con la puesta en marcha de **Planes de Consolidación Empresarial**, en concreto:

- a. Mejorar la visión de la gestión empresarial.
- b. Mejorar, o en su caso, elaborar el Plan Estratégico de la empresa.
- c. Mejorar su capacidad de gestión y su rentabilidad
- d. Potenciar la innovación y la modernización de las empresas.

Dentro de este Programa, Cámara Valencia tiene la necesidad de **contratar la realización de acciones formativas y de acompañamiento y tutorización individual** para la consecución de objetivos del mismo en el ejercicio 2026.

Las personas interesadas podrán solicitar la participación en el **Programa completo**, o en un **módulo o módulos** de los que componen el Programa.

RELACIÓN DE MÓDULOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y REFUERZO DE LA POSICIÓN COMPETITIVA DE LA EMPRESA.

- 1.1. ANÁLISIS DE TENDENCIAS DE MERCADO Y CAMBIOS EN LOS HÁBITOS DE CONSUMO.
- 1.2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA.
- 1.3. ANÁLISIS CANVAS DEL MODELO DE NEGOCIO.
- 1.4. HACIA DÓNDE ENFOCAR LA EMPRESA.
- 1.5. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

2. ÁREA DE MARKETING Y ENTORNO DIGITAL DE LA EMPRESA.

2.1. MARKETING ESTRATÉGICO. LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO.

2.2 EL MARKETING MIX: ANÁLISIS Y REORIENTACIÓN.

2.3 EL MARKETING DIGITAL.

2.4 LA ESTRATEGIA COMERCIAL. EL PLAN DE VENTAS.

3. COMPETENCIAS CLAVE EN LA GESTIÓN DE EMPRESAS.

3.1. ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN.

3.2. GESTIÓN DEL TIEMPO.

4. LA SOSTENIBILIDAD APLICADA A LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL

4.1. LA EMPRESA RESPONSABLE Y SOSTENIBLE: CONCEPTOS CLAVE.

4.2. LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

4.3. LA MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD.

5. ÁREA DE TRANSFORMACION DIGITAL.

5.1. DEFINICIÓN Y FASES DE LA TRANSFORMACION DIGITAL.

5.2. CÓMO AFRONTAR UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

5.3. COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

6. ÁREA DE FINANZAS Y GESTIÓN.

6.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL A TRAVÉS DEL BALANCE.

6.2 LA CUENTA DE RESULTADOS.

6.3 LA PREVISIÓN DE TESORERÍA. SU IMPORTANCIA COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN EN ÉPOCAS DE INCERTIDUMBRE.

7. DEFINE LA ESTRATEGIA Y ELABORA UN PLAN.

7.1 DETERMINACIÓN DE LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS VALORES DE LA EMPRESA.

7.2 DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA.

7.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS OPERATIVOS.

7.4 EL PLAN DE ACCIONES Y LA TOMA DE DECISIONES.

La metodología del Plan de Consolidación Empresarial busca desarrollar la capacidad para tomar decisiones estratégicas y operativas en la empresa, entender de forma global las particularidades de sus distintas áreas funcionales, reforzar las habilidades del participante para la reflexión y el trabajo individual y grupal y fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias entre ellos.

En el programa se proporcionan las herramientas necesarias para diseñar y articular, actuaciones innovadoras, que aumenten la eficacia, la aplicabilidad, las habilidades y la transferencia de conocimientos a la gestión de las empresas, a través de mecanismos flexibles que favorezcan y faciliten el acceso a estos programas de las pymes.

El Plan de Consolidación Empresarial se desarrolla a través de dos fases, formación y acciones de acompañamiento:

1. Sesiones de formación grupal (6 horas semanales)
Se procurará la mayor compatibilidad con la jornada laboral para facilitar la asistencia. En estas sesiones conjuntas se impartirán los contenidos generales del programa, con el fin de proporcionar los conocimientos, herramientas y habilidades esenciales en cada una de las áreas de conocimiento y promover las sinergias e intercambios de experiencia entre los participantes.
2. Acciones de acompañamiento y seguimiento individualizadas (1,5 horas por participante y módulo).
Con la consigna de la mayor flexibilidad y adaptación a cada uno de los alumnos participantes, se desarrollan actuaciones de seguimiento individualizado en los que se orienta a cada uno en función de su perfil profesional y de la actividad de cada empresa, en el proceso de aplicación

e implementación de los contenidos generales abordados a las sesiones conjuntas de formación.

En este punto se plantean dos vías de impartición:

Opción 1: Presencial

1. Sesiones de formación grupal (6 horas). En estas sesiones conjuntas se impartirán los contenidos generales del programa, con el fin de proporcionar los conocimientos, herramientas y habilidades esenciales en cada una de las áreas de conocimiento y promover las sinergias e intercambios de experiencia entre los participantes.
2. Acciones de acompañamiento y seguimiento individualizado (1.5 horas por participante y módulo). Con la consigna de la mayor flexibilidad y adaptación a cada uno de los alumnos participantes, se desarrollan actuaciones de seguimiento individualizado en los que se orienta a cada uno en función de su perfil profesional y de la actividad de cada empresa, en el proceso de aplicación e implementación de los contenidos generales abordados a las sesiones conjuntas de formación.

Opción 2: Combinación Metodología Presencial y On line

Se plantea la combinación de la vía presencial únicamente para la realización de las sesiones conjuntas de formación dejando las acciones de acompañamiento para su realización a través de la metodología on line facilitando el proceso de aprendizaje-implementación individualizada sin hacer necesario el desplazamiento ni la presencia física.

Dirección y coordinación académica.

Para la realización de cada una de las acciones formativas Cámara Valencia nombrará una dirección y coordinación académica, de entre los docentes homologados, que tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar en la difusión y captación del Programa.
- Elaboración de guías y materiales soporte para la difusión: guías de buenas prácticas, listado FAQ (Frequently Asked Questions), etc.
- Coordinación docente y académica del Programa (profesorado, materiales etc.)

- Supervisión y emisión de los informes finales de los Planes de Consolidación Empresarial desarrollados con la tutorización y supervisión de los docentes
- Atención de participantes de forma conjunta con los gestores internos de Cámara Valencia y colaboración en la recogida de documentos que deben aportar los participantes.
- Colaborar con los gestores internos de Cámara Valencia en la solicitud de las encuestas de seguimientos para supervisar el impacto de aquellas medidas que hayan podido ir implementando pasados 4 semanas y 6 meses desde su realización.

3. Ámbito territorial de prestación de servicios del Personal Formador Homologado.

El ámbito territorial en el que las personas físicas o jurídicas homologadas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en las distintas demarcaciones comarcales de la provincia de València.

El personal formador deberá indicar el ámbito territorial en el que tiene capacidad para desempeñar la actividad formativa a realizar en el programa, así como su especialidad y disponibilidad de horas/mes en la Proposición Técnica (Sobre 2).

4. Condiciones para la admisión a la presente convocatoria de homologación.

Nombre y Apellidos Docente:	
Código Operación:	
Entidad Beneficiaria:	

I. Formación

Criterio	Puntuación	
Formación superior afín a la materia a impartir	15	<input type="checkbox"/>
Formación profesional grado medio afín a la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Formación superior no afín a la materia a impartir	6	<input type="checkbox"/>
Formación profesional grado medio no afín a la materia a impartir	2	<input type="checkbox"/>

II. Formación especializada

Criterio	Puntuación	
Master, doctorado u otros programas afines de larga duración	15	<input type="checkbox"/>
Formación específica de corta duración en la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Otros programas de especialización	5	<input type="checkbox"/>

III. Experiencia profesional

Criterio	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia profesional afín con la materia a impartir	20	<input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional afín con la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Menos de 2 años de experiencia profesional afín con la materia a impartir	5	<input type="checkbox"/>

IV. Experiencia docente

Criterio	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia docente en materias afines	20	<input type="checkbox"/>
Entre 3 y 5 años de experiencia docente en materias afines	15	<input type="checkbox"/>
Menos de 3 años de experiencia docente en materias afines	10	<input type="checkbox"/>
Experiencia docente en otras materias	5	<input type="checkbox"/>

TOTAL	
--------------	--

Se considerará que una persona cumple con la aptitud necesaria para impartir la formación cuando obtenga una puntuación total, **igual o superior a 45 puntos.**

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la Bolsa de Personal Formador Homologado, deberán acreditar igualmente respecto a cada uno de ellos los conocimientos y experiencia previas necesarios en el ámbito anteriormente descrito, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Pliego. En tal caso, quedará homologada la empresa con el personal acreditado.

El participante deberá presentar una propuesta técnica de las acciones a realizar, indicando si opta a la dirección y coordinación académica, que incluya contenidos y desarrollo, y en los casos de puesta a disposición de espacios y materiales, la descripción de los mismos.

Así mismo, la Propuesta Técnica deberá recoger la capacidad de actuación en el territorio de la provincia de València, indicado por comarcas y orden de preferencia. Así como la disponibilidad de horas/mes, y el plazo mínimo necesario de comunicación para poder atender a las adjudicaciones.

5. Tareas de los formadores

Los formadores deberán realizar todas aquellas acciones que fueran necesarias para cumplir con los objetivos de aprendizaje del Programa, preparación de materiales e impartición de horas formativas, controles de asistencia y seguimiento de resultados.

Cuando el docente pertenezca o realice la actividad a través de una Persona Jurídica y la Acción formativa se realice en instalaciones externas a las de Cámara Valencia, la empresa se responsabilizará de la gestión administrativa de la documentación definida por el programa y se encargará de ponerla a disposición del personal de Cámara responsable del programa.

A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, Cámara Valencia realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al formador un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan.

Cámara Valencia podrá revisar en cualquier momento la actuación de cada uno de los profesionales que integran la Bolsa de Personal Formador Homologado, al objeto de comprobar que su actuación responde a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas.

En el supuesto de que los proveedores homologados incumplieran los requisitos y normas establecidos en el presente documento, perderán el derecho a la permanencia en la Bolsa, lo cual será decidido por la Comisión de Evaluación.

Los formadores se encargarán de supervisar la correcta cumplimentación de la documentación administrativa relacionada con el aprovechamiento de la Acción Formativa por parte de los alumnos: Hojas de firma de asistencia a sesiones conjuntas en aula y consultoría y cuestionarios de evaluación.

6. Condiciones económicas y pagos de las adjudicaciones basadas en el Acuerdo Marco.

La retribución se hará efectiva con cada módulo formativo o parte del mismo adjudicado, así como por cada dirección y coordinación del Programa adjudicado, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se detallará la acción realizada.

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir con cargo al presente Acuerdo quedara fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al mismo y según los siguientes parámetros.

- Formación grupal, acompañamiento y orientación individual: hasta 2.142,86 € (IVA NO INCLUIDO) por módulo en función del número de impactos justificados. Cifra calculada para 20 impactos justificados.

Las retribuciones docentes por módulo y atendiendo al número de impactos (empresas) finalizados se efectuarán atendiendo a la siguiente tabla:

Número de alumnos justificados	13	14	15	16	17	18	19	20
Importe a percibir / módulo	1.342,86 €	1.457,14 €	1.571,43 €	1.685,71 €	1.800,00 €	1.914,29 €	2.028,57 €	2.142,86 €

- Dirección y Coordinación Académica: 1.000€ (sin IVA) por edición del Programa.

*Quedará a discreción de Cámara Valencia la celebración de la edición cuando no se alcance el número mínimo de 13 alumnos.

*El presupuesto de PCE quedará ajustado a la dotación presupuestaria que se recogerá en el correspondiente convenio de actuación a firmar entre Cámara Valencia, Consejo Regional de Cámaras de la Comunitat Valenciana y la Generalitat Valenciana.

La retribución se hará efectiva con cada módulo formativo o parte del mismo adjudicado, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se detallará la acción realizada.

La contribución económica que Cámara Valencia realiza al formador respecto de las acciones formativas del Programa PCE cuenta con financiación a cargo de la Generalitat Valenciana.

Se incluye en el precio la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria (en el caso de impartirse en modalidad presencial).
